

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de octubre de 2021. A Despacho de la Señora Juez, informando requerimiento realizado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, correspondiente al pago de importe para levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, trece (13) de octubre de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante el oficio de referencia: F.M.I. No. 106-8005, remitido por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas y mediante el cual requiere la cancelación de los derechos de registro para el levantamiento de medida de embargo, ordenada por este Despacho y comunicada mediante oficio No. 0468 de fecha 26-08-2021. Para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 169 del 14 de octubre de 2021

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO